IPMC-038-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-038-2026

CONTRATO DE OBRA N° IPMC 038-2026

JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.051.211.501 expedida en Cómbita, quien representa y actúa, en su calidad de Alcalde Municipal, al MUNICIPIO DE CÓMBITA BOYACÁ, elegido popularmente para el período institucional 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión del 28 de diciembre de 2023, surtida ante la Notaría Primera del Círculo de Tunja, con funciones a partir del 1° de enero de 2024, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, y facultado para suscribir el presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente comunicación de aceptación de la oferta, declara que es capaz y que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, informa a **FABIAN STIBEN REMOLINA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.100.974.033 expedida en San Gil**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía IPMC-038-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con las siguientes especificaciones:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. REDUCTORES DE VELOCIDAD (REDUCTORES PARABÓLICOS O POMPEYANO)								
1	1,1	2.01.70		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	m3	5,49	$ 88.250,00	$ 484.492,50
2	1,2	2.01.69		ROTURA DE PAVIMENTO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m2	12,00	$ 34.550,00	$ 414.600,00
3	1,3	2.01.43		DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m2	24,60	$ 9.648,00	$ 237.340,80
4	1,4	3.05.01		CONCRETO PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD 24.5 MPa - (3500 PSI)	m3	9,60	$ 1.349.782,00	$ 12.957.907,20
5	1,5	3.05.02		CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	ml	30,10	$ 7.604,00	$ 228.880,40
6	1,6	3.10.06		SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE	ml	30,10	$ 19.128,00	$ 575.752,80
7	1,7	2.02.35		SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	kg	277,53	$ 6.677,00	$ 1.853.067,81
8	1,8	3.03.15		RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	m3	5,49	$ 152.496,00	$ 837.203,04
9	1,9	REF. 3.13.21		SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA PEATONAL PARA PASO DE AGUA EN POMPEYANO CON ÁNGULO METÁLICO DE 1 1/2" X 3/16" Y PLATINA 1" X 3/16"	ml	8,20	$ 287.339,00	$ 2.356.179,80
Subtotal								**$ 19.945.424,35**

2. SEÑALIZACIÓN								
10	2,1	REF. 3.09.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPRIMANTE NEGRO PARA BASE DE PINTURA TRÁFICO SEGÚN NORMA INVIAS	m2	36,60	$ 84.457,00	$ 3.091.126,20
11	2,2	3.09.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGÚN NORMA INVIAS, (INCLUYE MICROESFERAS)	m2	36,60	$ 84.457,00	$ 3.091.126,20
12	2,3	3.09.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRÁNSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 X 60 CM.	Und	4,00	$ 547.222,00	$ 2.188.888,00
Subtotal								**$ 8.371.140,40**
							SUBTOTAL OBRAS	**$28.316.564,75**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$28.316.564,75**
VALOR TOTAL	**$28.316.564,75**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	24%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($28.316.564,75), equivalentes a 16.17 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato al contratista, previa entrega del informe final y demás documentos requeridos por la supervisión para liquidación del contrato, una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción cada una de las actividades contratadas.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio que impartirá el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
579	24/07/2026	$30.000.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DÉCIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 2 hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CÓMBITA identificada con el NIT 891801932-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (02) años a partir del acta de recibo a satisfacción</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CÓMBITA identificada con el NIT 891801932-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CÓMBITA identificada con el NIT 891801932-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Cómbita, zona urbana.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE LA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC 038-2026, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Elaboró: María Fernanda Góngora González
Revisó: Angelica Paola Fuquene Cuadrado
Aprobó: Juan Carlos Sarmiento Sarmiento